

Ezequiel



Gerencia de Control Operativo
Oficio No. GCO-28/14
Zapopan, Jal., a 03 de abril de 2014

Danthe Pérez Huerta
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Presente:

Por este medio, remito a usted un ejemplar original de los siguientes documentos, para su resguardo:

- Anexo de Ejecución 2/2014, del Convenio de Coordinación en Materia Forestal, suscrito con el Gobierno del Estado de Colima, con seis fojas.
- Anexo de Ejecución 002/2014, del Convenio de Coordinación en Materia Forestal, suscrito con el Gobierno del Estado de Baja California Sur, con cinco fojas.
- Anexo de Ejecución 001/2014, del Convenio de Coordinación en Materia Forestal, suscrito con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con cinco fojas.
- Anexo de Ejecución 03/2014, del Convenio de Coordinación en Materia Forestal, suscrito con el Gobierno del Estado de Jalisco, con cinco fojas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

RECIBIDO
Unidad de
Asuntos Jurídicos



Atentamente

Biól. Gerardo Antonio Narváez Ruíz
Gerente de Control Operativo

03 ABR. 2014 Hora: 9:47
 Recibió: Minam
 Original: 21
 Copia simple: _____
 Copia certificada: _____

C.c.p. Lic. Víctor Hugo Aurelio Reza García.- Coordinador General de Gerencia Estatales.
 T.A. David Rodríguez Brizuela.- Gerente Estatal en Colima.
 Ing. Hipólito David Ceseña Victorio.- Gerente Estatal en Baja California Sur.
 Dr. José María Toranzo Fernández.- Gerente Estatal en San Luis Potosí.
 Mtro. Adrían Hernández Herrera.- Gerente Estatal en Jalisco.
 GANR/nspr/núv

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 2/2014 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN COLIMA, EL T.A. DAVID RODRÍGUEZ BRIZUELA, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. ADALBERTO ZAMARRONI CISNEROS, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO DE COLIMA”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de abril de 2013, La Comisión Nacional y el Gobierno del Estado de Colima celebraron un Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- 1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y de la cláusula quinta del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito el pasado 11 de abril del 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL ESTADO DE COLIMA”.
- 1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL ESTADO DE COLIMA” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Colima.
- 1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, Predio La Posta, Colonia Centro, en el Municipio de Colima, Colima.

2. "EL ESTADO DE COLIMA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARA QUE:

2.1 La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado es una dependencia perteneciente al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, conforme a lo dispuesto por el artículo 60, 61 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 19 fracción V y 23 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

2.2 El Ing. Adalberto Zamarroni Cisneros, ostenta el cargo como Secretario de Desarrollo Rural de Colima, mediante nombramiento que le expidió el Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, el día 18 de octubre de 2012. Mismo que cuenta con facultades para suscribir los actos jurídicos, convenios y acuerdos que se requieran para el desempeño de sus funciones, de conformidad con el artículo 23 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.

2.3 El Ing. Adalberto Zamarroni Cisneros, está facultado para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del "Convenio de Coordinación", en donde se nombró al Secretario de Desarrollo Rural como responsable de la suscripción de los Anexos de Ejecución a efecto de dar cumplimiento al convenio.

2.4 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.5 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado Avenida Ejército Mexicano esquina con Tercer Anillo Periférico, Torre C, Segundo Piso, en la Ciudad de Colima, Colima.

3. "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.